REGISTRO DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR MENORES DE EDAD

Para el registro de nacimiento de los hijos de peruanos por nacimiento, nacidos en el extranjero y que no se encuentren inscritos en el Registro de Estado Civil, Sección Nacimientos de las Oficinas Consulares o en el Perú, observe los siguientes **requisitos**:

- 1. <u>Solicitud de inscripción suscrita por los padres</u> (proporcionada en el Consulado).
- 2. <u>Declaración Jurada de no inscripción</u> en otra Oficina Consular o en el Perú (proporcionada en el Consulado).
- 3. <u>Partida de Nacimiento original del titular</u>, emitida por la autoridad local competente y su traducción simple al castellano.
- 4. <u>Documento que acredite que el padre o la madre es "peruano por nacimiento"</u> por haber:
 - a. Nacido en el Perú, DNI o Partida de Nacimiento
 - b. Nacido en el exterior, hijo de "padre o madre peruano por nacimiento", inscrito en el Registro del Estado Civil, Sección Nacimientos (Partida de Nacimiento) o en el Registro de Peruanos Nacidos en el Extranjero.
- 5. <u>Declaración Jurada que precise que se trata de la inscripción de un hijo de "peruano por nacimiento" de no más de tercera generación</u>. (formato proporcionado por el Consulado)
- 6. <u>Los declarantes pueden ser</u>:
 - a. Ambos padres
 - b. Cualquiera de los dos padres, al margen de su nacionalidad
- 7. <u>Derechos:</u> Registro y 1era copia certificada del registro son gratuitos
- 8. Copia certificada adicional, costo US\$ 6.00 (seis dólares en efectivo)

<u>Nota:</u> si se trata del registro de un nacimiento ocurrido en otro Estado o País, donde se encuentra el Consulado, deberá presentar la Partida de Nacimiento original legalizada por el Consulado del Perú en ese Estado o País o Apostillada con traducción al castellano. (Este tipo de trámite requerirá de una autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para proceder a su registro).
